



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica:

**“Verificación de las Medidas de Seguridad Ocupacional del Personal Operativo de la Municipalidad
del Municipio de Mixco”**

Guatemala, julio de 2022.



I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, realizó una verificación documental a la Municipalidad del Municipio del Mixco, con relación a las medidas de seguridad ocupacional implementadas a favor de las personas trabajadoras del área operativa de la referida municipalidad, en virtud que en redes sociales de autoridades de dicha entidad edil se observa personal operativo sin medidas de salud y seguridad ocupacional.

II. Objetivos.

Objetivo General

Determinar las medidas de salud y seguridad ocupacional implementadas en la Municipalidad de Mixco en protección al personal operativo de la referida entidad.

Objetivos Específicos

- A) Establecer la cantidad de personas que laboran en el área operativa de la referida institución, el puesto que ocupan y el salario que devengan.
- B) Establecer acciones en relación a entrega de equipo de protección de salud y seguridad ocupacional que la Municipalidad de Mixco proporciona a las personas trabajadoras del área operativa.
- C) Determinar si se proporciona capacitación con relación a seguridad ocupacional a las personas trabajadoras del área operativa de la referida municipalidad.



- D) Establecer cuáles son las medidas de control y supervisión que tiene la municipalidad de Mixco con relación al uso de los insumos de atención a la salud y a la seguridad ocupacional de las personas trabajadoras del área operativa de la citada municipalidad.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó a través de la oficina de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad del Municipio de Mixco, quien proporcionó la siguiente información:

- a) Según la información proporcionada en el área operativa de la Municipalidad de Mixco se encuentran laborando un total de 1,178 personas trabajadoras; sin embargo, no se indicó cual es el renglón presupuestario en el cual se encuentran contratados; el total de personas trabajadoras de la referida entidad es de 2,684 personas trabajadoras; se observa diferencia en salarios en posibles puestos de igual categoría.
- b) Autoridades de la Municipalidad de Mixco informaron que poseen un Protocolo de Salud y Seguridad Ocupacional, y asimismo se informó que se encuentra conformado el comité bipartito de salud y seguridad ocupacional en la Municipalidad de Mixco, ambos inscritos en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- c) Se indicó que el listado de los insumos de seguridad ocupacional que se les proporcionan a las personas trabajadoras que laboran en el área operativa, la manejan los directores de las áreas correspondientes.
- d) Durante el año 2022 se han realizado 6 capacitaciones al personal operativo relacionadas con salud y seguridad ocupacional, abordando los temas: Reglamento de Recolección de Residuos; Programa de protección al medio ambiente; Soluciones Viales; Capacitaciones



sobre extintores; habiendo sido capacitadas un total de 508 personas trabajadoras del área operativa.

- e) Se indicó por parte de la Municipalidad de Mixco se realiza el control y supervisión del uso del equipo de protección e insumos de seguridad ocupacional de las personas trabajadoras operativas a través de las visitas que se les efectúan en los lugares en donde desempeñan sus laborales, las cuales se hacen constar en actas; aunque no se indicó el contenido de las mismas ni la periodicidad con la que se realizan estas visitas.

IV. Conclusiones

- a) Según lo indicado el personal operativo constituye el 43.89% del total los trabajadores/as de la Municipalidad de Mixco, quienes por el desempeño de sus funciones requieren de los insumos, herramientas y equipos adecuados para su protección, ya que el patrono está obligado legalmente a proporcionar los mismos para proteger la salud y vida de su recurso humano.
- b) Con la información proporcionada, no fue posible determinar si las personas operativas tienen equipo e insumos de seguridad ocupacional de acuerdo a sus puestos de trabajo para el resguardo de su vida y prevención de riesgo, toda vez que se solo se informó que los directores son los que cuentan con el listado de insumos y equipo, sin desagregar información.
- c) Durante el año 2022 se han llevado a cabo un total de 6 capacitaciones y se han capacitado a un total de 208 personas de las 1,178 que desarrollan trabajos operativos.

Al Alcalde del Municipio de Mixco:

- a) Generar las acciones necesarias que garanticen la dotación del equipo e insumos necesarios que requiere el personal operativo de la Municipalidad de Mixco de acuerdo al trabajo que desempeñen, priorizándose la seguridad ocupacional, la vida y la prevención de desastres y riesgo para los trabajadores y para las demás personas con las que se relacionan laboralmente.
- b) Implementar un control y monitoreo adecuado que sea efectivo con relación a la distribución y uso adecuado del equipo e insumos de seguridad ocupacional por el personal operativo en el desempeño de sus funciones, los cuales deberán estar apegados a la normativa nacional e internacional relacionada con la salud y seguridad ocupacional en los espacios de trabajo tomando en cuenta la especialidad que a cada área de trabajo le corresponde.
- c) Promover una campaña de sensibilización y capacitación sobre el uso adecuado del equipo e insumos de seguridad ocupacional y el impacto que tiene el uso del mismo, así como la responsabilidad personal de su uso para prevenir consecuencias en su integridad y seguridad.
- d) Garantizar a las personas trabajadoras de la Municipalidad de Mixco, tengan acceso a su derecho humano a la seguridad social, especialmente en casos de un accidente de trabajo, gocen de una atención médica por parte del seguro social.

